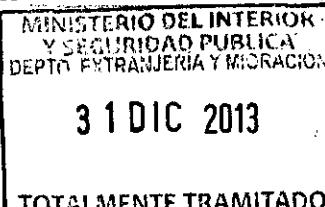


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 4324280

OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 156209

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2013

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Jorge Alejandro ROWE RUN: 23.725.953-K
2. Doña Andrea Viviana GRANZELLA RUN: 23.733.050-1
3. Don Alan ROWE RUN: 23.752.939-1
4. Don Matias ROWE RUN: 23.752.878-6
5. Doña Sandra Cleotilde GUADAMUD GUERRERO RUN: 23.685.286-5
6. Doña Cesia Saray CHUNG GUADAMUD RUN: 23.849.088-K
7. Doña Ruth Rebeca CHUNG GUADAMUD RUN: 23.849.111-8
8. Don Merissa NELCINE RUN: 23.732.818-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MCM/CBL/MAT
[141] 18/12/2013